

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 29 de octubre de 1946

Núm. 302

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACIÓN</b>			
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veinticinco penados ... ..	7938	mas, y eliminados en la oposición a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ... ..	7940
Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Diego Palacios Casado, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso...	7938	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Idefonso Baena Fernández, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso...	7938	Orden de 9 de octubre de 1946 por la que se concede primera prórroga de plazo posesorio al Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas señor Fernández Felgueroso ... ..	7946
Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Federico Vázquez Ochando, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso...	7938	Otra de 10 de octubre de 1946 por la que se concede un mes de prórroga de plazo posesorio al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas señor Muñoz Rodríguez ... ..	7947
Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fermín Sanz Villuendas, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso ... ..	7939	Otra de 16 de octubre de 1946 por la que se declara en situación de supernumerario en activo al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Alberto Navascués, Medina ... ..	7947
Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ignacio de Lecea Ledesma, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada ... ..	7939	Otra de 16 de octubre de 1946 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales al Ayudante primero don Rafael Díaz García ... ..	7947
Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Enrique García Sánchez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada ... ..	7939	Otra de 21 de octubre de 1946 por la que se concede una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, al Auxiliar de tercera, clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Esperanza García Sánchez ... ..	7947
Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso al Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada don Ricardo Alvarez Abundancia ... ..	7939	Otra de 17 de octubre de 1946 por la que se concede al fabricante de conservas don Francisco Flores Guillamón la admisión temporal de hojalata en blanco, para su transformación en envases con destino a la exportación de los productos de su industria ... ..	7947
Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ovidio Chamosa Sarandeses, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada...	7939	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Gerardo María Thomas Sabater, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada...	7939	Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Farmacia galénica y Técnica profesional y Legislación comparada», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago ... ..	7948
Otra de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Alberto Llamas García, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso ... ..	7940	Otra de 2 de octubre de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna... ..	7948
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 23 de octubre de 1946 por la que se dispone la publicación de las relaciones referentes a los señores opositores admitidos con documentación completa, falta de documentación, deficiente y reintegro de las mis-		Otra de 2 de octubre de 1946 por la que se convocan oposiciones para cubrir 100 plazas de Auxiliares de Administración de este Ministerio... ..	7948
		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
		Orden de 25 de octubre de 1946, aprobada en Consejo de Ministros, por la que se establecen las tarifas máximas aplicables al transporte por carretera de mercancías, en los servicios discrecionales de la clase D) contratados por cargas completas ... ..	7950

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		del Grupo escolar de Burgo de Osma (Soria) con Juan Jurado Cejudo .....	7951
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita .....</b>	7950	Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Ibdés (Zaragoza) don Joaquín Herrero Cortés .....	7952
<b>EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Fundaciones).—Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación instituida en Bilbao por don Leandro José de Torrónegui e Ibarra y otros señores bajo el título de «Instituto de Selección Escolar de Vizcaya» .....</b>	7951	<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando convocatoria de concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor de «Arboricultura (Viticultura, Olivicultura y Agrios), Cultivos arbóreos y sus enfermedades», vacante en el Instituto Nacional Agronómico (Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas) .....</b>	7952
<b>Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago .....</b>	7951	<b>OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Concediendo licencia para asuntos propios al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento don Ernesto Monserrat Tejero .....</b>	7952
<b>Anunciando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna .....</b>	7951	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	
<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras</b>			

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veinticinco penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas, las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Such Grau y Francisca Coyes Moya.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Hillario Novillo Pallarés.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Manuel Valero Manzanares, Angel Zúñiga Herranz, Julián Santos Yangüas, Manuel Soto Fernández, Antonio Soto Gutiérrez, Antonio de los Santos Romero, y Sebastián Rodríguez Cuéllar.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santoña): Andrés de la Fuente Martín.

De la Prisión Provincial de Albacete: Federico García Muñoz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pedro Barrios Rodríguez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José María Parés.

De la Prisión Provincial de Málaga:

José Vaquero Villanueva, Valentín Collino Fernández y Juan Ferri Bustos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Benigno García García.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Emilio Pérez Sanmiguel.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juana Ezquerro Ortega.

Del Destacamento Penal de Buitrago: Jose García Barriobero, Camilo Bermejo Alonso y Ciríaco Moreno David, éste procedente de Lozoyuela.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): Francisco Miguel Pérez y José Varela Iglesias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

**FERNANDEZ-CUESTA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Diego Palacios Casado, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.**

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Manuel Mesa Holgado, a don Diego Palacios Casado, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso en Baena; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 20 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ildelfonso Baena Fernández, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.**

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Jesús Sánchez Terán, a don Ildelfonso Baena Fernández, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso en Coín; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 20 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Federico Vázquez Ochando, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.**

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Jerónimo Maillo Sánchez, a don Federico Vázquez Ochando, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, en situación de excedencia forzosa; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 15 de octubre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; quedando en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fermín Sanz Villuendas, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.*

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Federico Vázquez Ochando, en situación de excedencia forzosa, a don Fermín Sanz Villuendas, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso en Manresa; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 15 de octubre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ignacio de Lecea Ledesma, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.*

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Alberto Llamas García, a don Ig-

ncio de Lecea Ledesma, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada en Vendrell; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 20 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Enrique García Sánchez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.*

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Diego Palacios Casado, a don Enrique García Sánchez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada en Torrelavega; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 20 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso al Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada don Ricardo Alvarez Abundancia.*

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Antonio Aranguren Riesgo, a don Ricardo Alvarez Abundancia, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada y sirve su cargo en el Juzgado Municipal de León; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 26 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr.: Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ovidio Chamosa Sarandeses, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.*

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Federico Vázquez Ochando, a don Ovidio Chamosa Sarandeses, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada en Carballino; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 15 de octubre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Gerardo María Thomas Sabater, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.*

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Idefonso Baena Fernández, a don Gerardo María Thomas Sabater, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada y sirve su cargo en el Juzgado Municipal número uno de Palma de Mallorca; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 20 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se *prbmueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Alberto Llamas García, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.*

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Matías Romero Amorós, a don Alberto Llamas García, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso y sirve su cargo en el Juzgado Municipal número 2 de Málaga; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 20 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de octubre de 1946 por la que se dispone la publicación de las relaciones referentes a los señores opositores admitidos con documentación completa. falta de documentación, deficiente y reintegro de las mismas, y eliminados en la oposición a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Oficiales de la Escala Técnica, convocada por Orden de 24 de mayo del corriente año, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las siguientes listas:

- De aquellos que han presentado completa su documentación.
- De los que tienen documentación incompleta o deficiente.
- De los excluidos por no ajustarse a las normas establecidas en la Orden de convocatoria.

A los aspirantes comprendidos en la

relación a que se refiere el apartado b) se les concede el plazo de quince días naturales, siguientes al de la publicación de estas líneas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su documentación, bien entendido que los que no lo hicieren dentro del plazo indicado no podrán practicar los ejercicios.

En el plazo de tres días naturales, contados a partir de las cuarenta y ocho horas de la publicación de esta Orden, podrán interponerse las reclamaciones a que se refiere el número nueve de la Orden de convocatoria.

El día y hora que se señalará en los cuadros de anuncios de este Ministerio se celebrará, en el lugar que se designe en el referido anuncio, el sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno, el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

### Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Relación comprensiva de los señores opositores admitidos que han presentado su documentación completa.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos
1.	D. Andrés Iglesias Requejo.....	Libre.	68.	D. Miguel Geli Pagés.....	Libre.
2.	D. Luis Osuna y Osuna.....	Idem.	70.	D. José Canal Roquet.....	Idem.
5.	D. Manuel Español Ardiaca.....	Ex combatiente.	71.	D. Ramón Macragh Juanola.....	Idem.
8.	D. Benito Chereguini García.....	Ex cautivo.	74.	D. Salvador Delorme Colmenares.	Idem.
9.	D. Ricardo Martínez García.....	Libre.	77.	D. Luis Mata Giménez.....	Idem.
10.	D. Néstor Fernández Feijoo.....	Idem.	81.	D. Gerardo Muñoz Martínez.....	Idem.
12.	D. Alfonso Nieto Nieto.....	Idem.	85.	D. José Atilano Castanedo Leal...	Idem.
13.	D. Luis Miguel Sansón Cabrera.	Idem.	86.	D. Florentino Pérez Alonso.....	Idem.
14.	D. Federico Frías Pla.....	Idem.	87.	D. José Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
15.	D. Emiliano Yepes Gómez.....	Idem.	99.	D. Rafael Blanes Ferré.....	Idem.
20.	D. Luis María de Castellví Bosch-Labrús.....	Idem.	105.	D. Valentín Saravia Barrigón.....	Ex combatiente.
23.	D. Emilio Ramón Pardo Peralta.	Ex combatiente.	106.	D. Vicente Alonso García.....	Libre.
25.	D. Julián Nieto Fernández.....	Libre.	113.	D. Jesús María Ibáñez Aguilar...	Ex combatiente.
29.	D. José María Saiz y Saiz.....	Idem.	114.	D. Tomás Eronesta Sanz.....	Idem.
30.	D. Antonio Ibáñez Díaz.....	Idem.	116.	D. Francisco Pérez Villegas.....	Libre.
31.	D. Ricardo Aznar Ximénez.....	Idem.	117.	D. José Luis de Ramos de Ostua.	Ex combatiente, ex cautivo.
32.	D. José Ramón García Inchausti.	Idem.	118.	D. Juan Subirachs Ribas.....	Ex combatiente.
33.	D. Arsenio Centenero García.....	Idem.	119.	D. José Querol Giner.....	Libre.
35.	D. Francisco Javier Santaló Sors.	Idem.	120.	D. Francisco Encinar García.....	Idem.
36.	D. Francisco Crespo Rivas.....	Idem.	124.	D. José Luis Folgueras Cosío.....	Idem.
41.	D. César de la Fuente y Amor....	Idem.	126.	D. José Corbi Falcó.....	Idem.
42.	D. César Quintián Noas.....	Ex combatiente.	130.	D. Francisco Gaspar Martínez.....	Idem.
43.	D. Andrés Quintián Noas.....	Idem.	132.	D. Ricardo Guijarro Arrizabalaga.	Idem.
52.	D. Eduardo Bonilla de Lapuerta.	Libre.	136.	D. Eladio Conde Pujol.....	Idem.
53.	D. Luis Partera Eguilegor.....	Idem.	137.	D. Guillermo Sánchez Caylá.....	Idem.
54.	D. Román Meliá Gayubar.....	Idem.	148.	D. José Matilla Ventó.....	Idem.
55.	D. Perfecto Juez Gómez.....	Idem.	149.	D. Antonio Gorgorio Bochaca....	Idem.
57.	D. Antonio Divisón Esteva.....	Idem.	150.	D. José Javier de Agorreta Zuazu	Idem.
58.	D. Bernardo Serrano Ibáñez.....	Idem.	154.	D. Francisco Martos y Jaldón.....	Idem.
62.	D. José Arsenio Rubio Bermejo..	Idem.	157.	D. Manuel Raluy Mallo.....	Idem.
65.	D. Esteban Sicilia Serrano.....	Idem.	159.	D. Juan Antonio Marco Zaragoza	Idem.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que están comprendidos
160.	D. Enrique Conde Arranz.....	Libre.	347.	D. Román Antonio Ayús Montesi- nos .....	Libre.
161.	D. Francisco Ynsunza Vallejo....	Idem.	350.	D. José Martínez Velasco .....	Idem.
162.	D. Luis Alonso Rodríguez de Tembleque .....	Idem.	352.	D. Pascual Ramos Quiroga.....	Idem.
166.	D. Antonio Núñez Torrón.....	Idem.	353.	D. Antonio de la Campa Orobio.	Idem.
170.	D. Roberto Pardo Fernández.....	Idem.	356.	D. Enrique Fajardo Baños.....	Idem.
171.	D. Jesús Gómez Merino .....	Idem.	358.	D. Gerardo Corrales Céspedes....	Idem.
172.	D. Manuel González Artigot .....	Libre.	360.	D. Alberto Artega Sánchez-Rojas	Ex combatiente.
173.	D. Fernando Balbuena Pérez.....	Idem.	361.	D. Justo Ariza Guillot .....	Libre.
174.	D. Joaquín de Guadalfajara Mo- rales .....	Idem.	365.	D. Joaquín Rubio Ramírez de Verger .....	Idem.
175.	D. Telesforo Fernández Rodríguez	Ex combatiente.	366.	D. Carlos Calatayud Maldonado.	Idem.
178.	D. Francisco Cadenas Bernabéu.	Libre.	367.	D. Alfonso Atienza Sáez.....	Ex combatiente.
180.	D. José López Chillón.....	Idem.	372.	D. Carlos Jerez Sampér.....	Libre.
182.	D. Vicente Arias Ojeda.....	Libre.	373.	D. Enrique Pezzi Barraca .....	Ex combatiente.
183.	D. Jesús Gutiérrez Pernia.....	Ex combatiente.	377.	D. Rafael Ibáñez Santonja.....	Ex cautivo.
184.	D. José Melero Barrio.....	Idem.	381.	D. Valentín Barreira Balboa.....	Ex combatiente.
191.	D. Emilio Vives Cano.....	Idem.	389.	D. Joaquín Perera Díaz.....	Libre.
197.	D. José Antonio de Aguirre y García .....	Idem.	390.	D. Jorge Albero Martínez.....	Idem.
198.	D. Carlos Pereira Ibáñez .....	Ex combatiente.	391.	D. José Luis González Tejada....	Idem.
200.	D. Pedro Salvoch Controna.....	Libre.	392.	D. Diego Morón González.....	Idem.
201.	D. Francisco Lozano López.....	Ex combatiente.	393.	D. José M. <sup>a</sup> Deza Bonet.....	Idem.
203.	D. Claudio Castro Paradela.....	Libre.	398.	D. Fernando Elola Félez .....	Idem.
204.	D. Luis Roselló García.....	Idem.	399.	D. Salvador Martínez Forniés....	Idem.
208.	D. Román Cuartero Tejero.....	Idem.	400.	D. Aurelio Serrano Gómez.....	Idem.
210.	D. Antonio González Callizo.....	Idem.	402.	D. Horacio Jiménez Hurtado.....	Ex combatiente.
215.	D. José María Sabater Busquets.	Idem.	403.	D. José García Guerrero .....	Libre.
217.	D. Juan Xifré Pi.....	Idem.	404.	D. Manuel Supervielle Marzán....	Ex combatiente.
227.	D. Manuel Prieto y Lozada.....	Ex cautivo.	409.	D. Antonio Enciondo Zulueta....	Libre.
229.	D. Francisco Oviña Chantada...	Libre.	411.	D. Juan Gregori Morellón.....	Idem.
231.	D. Rafael Reus Candela.....	Idem.	412.	D. Alberto Díaz Fuentes.....	Ex combatiente.
233.	D. Vicente Tur Lavilla.....	Idem.	415.	D. Francisco Morales de Setién Loriga .....	Libre.
234.	D. Jacinto Pérez Martínez.....	Idem.	418.	D. Ramón Fanjul Basanta .....	Ex combatiente.
238.	D. Manuel Terol Belda.....	Idem.	426.	D. Angel Bravo García .....	Hijo de sold.
242.	D. Jaime Mejías Correcher.....	Idem.	427.	D. Federico Mayo Jáimez.....	Ex combatiente.
243.	D. Ramón María Alvarez Camino	Ex combatiente.	429.	D. Miguel Bravo Laguna.....	Libre.
246.	D. Angel Mazorra Palazuelos ...	Libre.	435.	D. Manuel Basterrechea Baraja...	Ex combatiente.
248.	D. Alberto Ferrer Piqueras.....	Idem.	436.	D. José Cano Benavente.....	Libre.
250.	D. José Antonio Beñarán Allafior	Idem.	437.	D. Ramón Nuientes Murugarren	Idem.
253.	D. Luis Riva Solana.....	Idem.	438.	D. Matías Nieto Fernández.....	Ex combatiente.
254.	D. Miguel Medina Acha.....	Idem.	439.	D. José Ordóñez Quintana.....	Idem.
274.	D. Mariano Campoy Fernández..	Idem.	441.	D. Juan Lillo Soler .....	Libre.
275.	D. Alfonso de la Cruz Benítez....	Idem.	451.	D. Jesús Jiménez Hellín .....	Idem.
276.	D. José Cano Estades.....	Idem.	454.	D. Julio Sarabia Cerro.....	Idem.
280.	D. Antonio Rivelott Vicente.....	Idem.	455.	D. Francisco Javier Camín de Lara .....	Idem.
281.	D. Juan Domenech Verges.....	Idem.	458.	D. Angel Taboada García.....	Ex combatiente.
282.	D. José J. Serrano Castilla.....	Idem.	461.	D. Ricardo Fernández de Arella- no Suárez Inclán .....	Libre.
285.	D. Luis Pérez Sánchez .....	Ex combatiente.	462.	D. Pedro Francisco Armas An- drés .....	Idem.
289.	D. José Merino Carrasco.....	Libre.	469.	D. Francisco Millán Ferrer.....	Idem.
290.	D. Antonio Menoyo Romero.....	Idem.	474.	D. León Blanco Martín.....	Idem.
291.	D. Joaquín Campos Ruiz.....	Idem.	488.	D. Angel Soto Llamas.....	Idem.
293.	D. José Ramón Cisneros Palacios	Idem.	493.	D. Jaime Gazá Escardó .....	Idem.
294.	D. Plácido del Peral Cabo.....	Ex combatiente.	496.	D. Pedro López Núñez.....	Idem.
295.	D. Luis Aroca de Lara.....	Libre.	509.	D. José Ramírez Beut .....	Idem.
296.	D. Luis Losada Seguin .....	Ex combatiente.	511.	D. Luis Ríos Gracia .....	Idem.
297.	D. Jaime Aguiló Piña .....	Idem.	520.	D. Manuel Serrano Ochando.....	Idem.
301.	D. Vicente Puras Muñoz.....	Libre.	522.	D. José García Lluésma.....	Idem.
307.	D. José Alegría Gómez.....	Idem.	525.	D. Luis Alvarez Fernández.....	Idem.
315.	D. Manuel de la Cruz Manrique.	Idem.	537.	D. Felipe Torroba y Bernaldo de Quirós .....	Idem.
316.	D. Manuel Conde Guerrero.....	Idem.	554.	D. Tomás Rodríguez García .....	Idem.
317.	D. Francisco Miguel Gual Ramis	Idem.	556.	D. Antonio Conejero Requiel ...	Ex cautivo.
318.	D. Antonio Cifré Colom.....	Idem.	570.	D. José Antonio Esponera Andrés	Libre.
329.	D. Maximiano Arana Yarza.....	Idem.	571.	D. Alfredo Arrondo Belloso.....	Idem.
330.	D. José Luis Yñurrita Garmendía	Idem.	572.	D. Manuel Flavian Remiro.....	Idem.
331.	D. Aquilino Alvarez Rodríguez....	Idem.	573.	D. José Luis Arantegui Sanz .....	Idem.
332.	D. Jaime Martí Rosal.....	Idem.	574.	D. José Salvador Nivelas.....	Idem.
333.	D. Cándido Ostolaza Echave.....	Ex combatiente.	582.	D. Bernabé Sarabia Soler.....	Idem.
337.	D. Fernando Díaz Herrero.....	Libre.	585.	D. José Martínez Llanos.....	Idem.
339.	D. José Agromayor Blanco.....	Idem.	597.	D. José Miguel Fernández Liana.	Ex combatiente.
340.	D. Fernando Vega Cárdenas.....	Ex combatiente.	604.	D. Modesto Gaset Jou.....	Libre.
341.	D. Miguel López Rodríguez.....	Idem.			
343.	D. Jaime Feio de Castro.....	Libre.			
345.	D. Santiago Cachón Villar.....	Idem.			
346.	D. Javier González Catoira.....	Idem.			

Relación comprensiva de los señores opositores faltos de documentación, deficiente y reintegros de la misma

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos deficientes y reintegros de los mismos	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos deficientes y reintegros de los mismos
3.	D. Rafael Gracia Carceller .....	Faltan dos fotografías de carnet.	D. Ramón Pazos García .....	Certificado buena conducta provincial.
4.	D. Agustín M. <sup>a</sup> de Azara Valdés .....	Idem id.	D. Pedro Sánchez Dórigas .....	Idem id. id.
6.	D. Mario Jordá Mora .....	Certificados de Sanidad, buena conducta local y fotografías.	D. Antonio Benítez Guerra .....	Dos fotografías carnet.
7.	D. León Sanz Jiménez .....	Partida de nacimiento.	D. Ricardo Gutiérrez del Valle .....	Idem id. id.
11.	D. Antonio García Aranda López Rosado .....	Dos fotografías carnet.	D. Vicente González Rosendo .....	Idem id. id.
16.	D. Celestino de Ceballos Aranguen .....	Certificado buena conducta provincial.	D. Emilio Sauca Mena .....	Idem id. id.
17.	D. Emilio Molina Palacios .....	Dos fotografías carnet.	D. Jesús Olmedilla Martínez .....	Certificado buena conducta provincial, un reintegro y dos fotografías.
18.	D. José Boch Roda .....	Idem id. id.	D. Antonio Basanta-Moral .....	Certificado buena conducta provincial.
19.	D. Constantino Fernández Soto .....	Idem id. id.	D. José Sarmiento Ruiz .....	Certificado de penales.
21.	D. Enrique Jorge Meneses de Orozco .....	Falta un reintegro.	D. Carlos Manuel Herrera de Vargas .....	Dos fotografías carnet.
22.	D. Alberto Jarabo Vicente .....	Dos fotografías carnet.	D. Nicolás Martín García .....	Idem id. id.
24.	D. José de Castro Corral .....	Certificado buena conducta provincial.	D. Luciano Freire-Baladrón .....	Idem id. id.
26.	D. Fernando Ibáñez de Aldecoa Drake .....	Idem id. id.	D. Julián Bádenes García .....	Idem id. id.
27.	D. Mateo Esteban Martín .....	Dos fotografías carnet.	D. Vicente Gil Ramón .....	Idem id. id.
28.	D. Luis Vives Fabregat .....	Certificado buena conducta provincial.	D. Miguel Gálvez Gómez-Landero .....	Idem id. id.
34.	D. Antolín Sánchez-Díaz .....	Dos fotografías carnet.	D. Isaac Blanco González .....	Certificado de penales.
37.	D. Carlos Viñes Zomoza .....	Dos fotografías carnet.	D. Millán Calvete Ade .....	Dos fotografías carnet.
38.	D. Arturo Reboyras San Martín .....	Justificar no padecer defecto físico.	D. Demetrio Martínez Fernández .....	Idem id. id.
39.	D. Juan Antonio Fernández No-guera .....	Dos fotografías carnet.	D. Juan Giner González .....	Idem id. id.
40.	D. Julio Perez y Fernández Golfin .....	Certificado buena conducta provincial.	D. José Antonio Sanz Castañeda .....	Idem id. id.
44.	D. Mariano Izquierdo Gómez .....	Dos fotografías carnet.	D. Alvaro Lillo Soler .....	Idem id. id.
45.	D. Juan Rodríguez Orta .....	Certificados penales y buena conducta provincial y local.	D. Ignacio Martín Marín .....	Idem id. id.
46.	D. Manuel Rodríguez Ramos .....	Dos fotografías carnet.	D. Ricardo de Rada Campo .....	Idem id. id.
47.	D. José Hernández Cervantes .....	Idem id. id.	D. Joaquín Vallejo González .....	Idem id. id.
48.	D. Gelasio Siliueto Marrero .....	Certificado buena conducta local.	D. Enrique Ortega Román .....	Idem id. id.
49.	D. Liborio Ramos Soler .....	Falta un reintegro.	D. Juan Montes García .....	Idem id. id.
50.	D. Pablo Ruiz Erviti .....	Dos fotografías carnet.	D. Luis Cazón Martín .....	Idem id. id.
51.	D. Antonio Lafuente González .....	Idem id. id.	D. Antonio Rubio Caballero .....	Idem id. id.
56.	D. Rafael López del Rincón García .....	Idem id. id.	D. Heracio Represa Represa .....	Idem id. id.
59.	D. Sebastián Moreno Vicente .....	Idem id. id.	D. Roberto Américo Alvarez Sánchez .....	Certificado buena conducta provincial.
60.	D. José Sánchez Hidaigo .....	Idem id. id.	D. Francisco Coll Sato .....	Dos fotografías carnet.
61.	D. Ramón Masriera Roqué .....	Certificados Sanidad, Penales; partida nacimiento, título profesional y dos fotografías carnet.	D. Gabriel Orciá Llopis .....	Idem id. id.
63.	D. Jaime Sancho Franco .....	Dos fotografías carnet.	D. Manuel Cartes Calvo .....	Certificados de Sanidad y buena conducta local
64.	D. Ramiro Sangüesa Rallo .....	Idem id. id.	D. Julio Alvarez López .....	Certificado buena conducta provincial.
66.	D. Emilio Portolés Cerdán .....	Certificado buena conducta provincial.	D. Ramón Drake y Drake .....	Dos fotografías carnet.
67.	D. Fernando Crespo Pérez .....	Idem id. id.	D. Vicente Comesaña Fontán .....	Idem id. id.
69.	D. Antonio Méndez Jiménez .....	Dos fotografías carnet.	D. Antonio de la Plaza Avila .....	Idem id. id.
72.	D. Cirilo Esparza y Gómez .....	Idem id. id.	D. Antonio Centeno Diaz .....	Idem id. id.
73.	D. José María Ramirez Lastra .....	Idem id. id.	D. Angel Ramirez Ochagavia .....	Idem id. id.
75.	D. Cándido Felipe Prada Bajo .....	Certificado buena conducta provincial.	D. Raúl Santalices Cid .....	Idem id. id.
76.	D. Francisco Javier Aymerich Fúster .....	Idem id. id.	D. Miguel Aguilar García .....	Idem id. id.
			D. Luis de Fuentes Orti .....	Certificado buena conducta provincial.
			D. Juan Antonio Bayona Ibáñez .....	Idem id. y justificar no padecer defecto físico.

78.	D. Manuel Parrondo Alonso .....	Dos fotografías carnet.	244.	D. Francisco García Ledesma .....	Dos fotografías carnet.
79.	D. José Rovira Ferrer .....	Un reintegro.	245.	D. José Angel Peña Arias .....	Partida de nacimiento y certificado buena conducta provincial.
80.	D. Jesús Domingo Mozas Manrique .....	Dos fotografías carnet.	247.	D. Matías Paunero Martín .....	Dos fotografías carnet.
82.	D. Angel Muñoz Maldonado .....	Idem id. id.	249.	D. Carlos Paños Guzmán .....	Certificado buena conducta provincial.
83.	D. Jesús Santos Bajó .....	Certificado buena conducta provincial.	251.	D. Consorcio Hernández Gómez Fernández .....	Dos fotografías carnet.
84.	D. Jerónimo Cruz Aguiar .....	Dos fotografías carnet.	252.	D. Francisco Romero Fernández .....	Justificar no padecer defecto físico.
88.	D. Ricardo Martínez de Mendoza .....	Idem id. id.	255.	D. Aurelio Eiroa Climent .....	Dos fotografías carnet.
89.	D. Ricardo Povedano Rodríguez .....	Idem id. id.	257.	D. Ventura Pérez Torrecilla .....	Falta toda la documentación.
90.	D. Jaime Fajó Gispert .....	Idem id. id.	258.	D. Fernando Braulio Feblés Sánchez .....	Dos fotografías carnet.
91.	D. Enrique Fernández Fejoo .....	Certificado provincial buena conducta.	259.	D. Manuel Cebrián Llorente .....	Idem id. id.
92.	D. Antonio Palacios Barbi .....	Dos fotografías carnet.	260.	D. José Oliva Solé .....	Idem id. id.
93.	D. Ramón Rodríguez Martínez .....	Falta toda la documentación.	261.	D. Esteban Cano de la Cruz .....	Idem id. id.
94.	D. Inocencio Cruz Villabona .....	Dos fotografías carnet.	262.	D. Félix Batalla Vidal .....	Idem id. id.
95.	D. Bautista Sebastián Belmonte .....	Dos fotografías carnet.	263.	D. Martín Cano de la Cruz .....	Idem id. id.
96.	D. Bernardo Lucena Sola .....	Certificado buena conducta provincial.	264.	D. José Gabas Roure .....	Idem id. id.
97.	D. Marcial Lucena Sola .....	Dos fotografías carnet.	265.	D. Teodoro Lancha Rodríguez .....	Idem id. id.
98.	D. Miguel de Granja Fernández .....	Falta un reintegro.	266.	D. Timoteo Montón Martínez .....	Idem id. id.
100.	D. Rafael Gómez Padilla .....	Dos fotografías carnet.	267.	D. Carlos Hernández Martínez .....	Idem id. id.
101.	D. Pedro Pereira Padilla .....	Falta un reintegro.	268.	D. José Fernández Vázquez .....	Idem id. id.
102.	D. Jesús Rodríguez Fernández .....	Dos fotografías carnet.	269.	D. Rafael González Arenas .....	Idem id. id.
103.	D. Ramón Mora Ramos .....	Falta un reintegro.	270.	D. Esteban Gaja Molist .....	Certificado buena conducta provincial.
104.	D. Francisco Pacios Jiménez .....	Idem id. id.	271.	D. Ignacio González de Careaga .....	Certificación profesional y dos fotografías carnet.
107.	D. José Luis González González .....	Dos fotografías carnet.	272.	D. Emilio Barba Chavidas .....	Idem id. id.
108.	D. Macario Rafael García Muñoz .....	Idem id. id.	273.	D. Luis Alfonso Clavijo Rosillo .....	Idem id. id.
109.	D. Antonio de Sena García .....	Dos fotografías carnet.	277.	D. Vicente Ruiz Pérez .....	Idem id. id.
110.	D. Florentino Canga González .....	Falta un reintegro.	278.	D. Agustín Gil Antuñano Rodríguez .....	Certificado buena conducta provincial.
111.	D. Mariano Beret Lafuente .....	Dos fotografías carnet.	279.	D. Jesús Esteve Novillo .....	Dos fotografías carnet.
112.	D. Juan Baldo Martínez .....	Certificado buena conducta provincial.	283.	D. José Gurrea Diaz .....	Idem id. id.
115.	D. Etadio López Rodríguez .....	Dos fotografías carnet.	284.	D. Ezequiel Gómez Trueba .....	Justificar no padecer defecto físico.
121.	D. Angel Moreno Cerezo .....	Idem id. id.	286.	D. Leopoldo Ruiz Aguiros .....	Idem id. id.
122.	D. Angel Ignacio Bernad Pérez .....	Idem id. id.	287.	D. Filas Escudero Marsella .....	Dos fotografías carnet.
123.	D. Manuel Gutiérrez Gómez .....	Idem id. id.	288.	D. Antonio Domínguez Picón .....	Certificado buena conducta provincial.
124.	D. Arnador Rodríguez Menéndez .....	Idem id. id.	292.	D. Enrique García Calvo .....	Dos fotografías carnet.
127.	D. Arturo Almazán Casasaca .....	Idem id. id.	298.	D. Jesús Ortiz Vergara .....	Idem id. id.
128.	D. Emilio Dessy Hernández .....	Falta un reintegro.	299.	D. Matías Lúmbrebras Sánchez .....	Idem id. id.
129.	D. Arturo Sauso Escobar .....	Copia del título y dos fotografías carnet.	300.	D. Prudencio Morante García .....	Idem id. id.
131.	D. Juan Burcet Matz .....	Dos fotografías carnet.	302.	D. Federico Pastor Lioret .....	Certificado buena conducta provincial.
133.	D. Pedro González Fuentes .....	Idem id. id.	303.	D. Adolfo Soto Arjona .....	Dos fotografías carnet.
134.	D. José González Sirgo .....	Idem id. id.	304.	D. José María Rojas Fernández .....	Idem id. id.
135.	D. Juan Cuesta Jiménez .....	Idem id. id.	305.	D. Garcerán Rojas Fernández .....	Idem id. id.
138.	D. Manuel Jesús Arias Portela .....	Idem id. id.	306.	D. Luis Schiaffino Muñoz .....	Certificación profesional, certificado buena conducta provincial y justificar no padecer defecto físico.
139.	D. Juan Fabrí Díaz del Castillo .....	Idem id. id.	308.	D. José Alarcón Ríos .....	Dos fotografías carnet.
140.	D. Hilario Moral Ruiz .....	Idem id. id.	309.	D. Universo Castrón de la Horra .....	Idem id. id.
141.	D. Felipe Campos Vicente .....	Idem id. id.	310.	D. Angel Adolfo García Gil .....	Idem id. id.
142.	D. César Sainz-Terrones Tejerina .....	Idem id. id.	311.	D. Fortunato Ruiz de la Torre .....	Idem id. id.
143.	D. Francisco Vega Somoano .....	Idem id. id.	312.	D. Vicente Solana Flórez .....	Idem id. id.
144.	D. Julio Ortega Bernal .....	Idem id. id.	313.	D. José Domínguez Martín .....	Idem id. id.
145.	D. Guaiterio de Castro Alarcón .....	Idem id. id.	314.	D. Perfecto Fausto Antonio Estévez García .....	Idem id. id.
146.	D. Alfredo Platas García .....	Idem id. id.	319.	D. Luis Zuazaga Vich .....	Certificado buena conducta provincial.
147.	D. Emilio Aguilar Moya .....	Idem id. id.	320.	D. Ventura Arroyo Dorado .....	Idem id. id. y local y penales.
151.	D. Bernardino Puchalt Gimeno .....	Idem id. id.	321.	D. Pedro José Magaña Martínez .....	Certificado de Sanidad.
152.	D. Vicente Muñoz Braulio .....	Idem id. id.			
153.	D. Arturo Casinos y Guiflén .....	Idem id. id.			
155.	D. Benito Arranz Mangas .....	Idem id. id.			
156.	D. Roberto G. Bayod Pallarés .....	Partida de nacimiento y dos fotografías carnet.			
158.	D. Nicanor Muro Rivejo .....	Dos fotografías carnet.			
163.	D. José Antonio Muñoz García .....	Certificado buena conducta provincial.			
164.	D. Miguel de Vega Montells .....	Dos fotografías carnet.			
165.	D. Francisco de Vega Montells .....	Idem id. id.			



Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos deficientes y reintegros de los mismos	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos deficientes y reintegros de los mismos
322.	D. Domingo Moreno Feliz .....	Falta toda documentación.	D. Emilio Latorre Gil .....	Fotografías
323.	D. Manuel Ortega Cebeiro' .....	Dos fotografías carnet.	D. Andrés García Sánchez .....	Certificado buena conducta provincial.
324.	D. Ricardo Ayuso Rincón .....	Certificación profesional y de buena conducta provincial.	D. Manuel Laraña Palacio .....	Falta toda la documentación.
325.	D. Justino Gómez Martino .....	Falta certificación profesional, penales y fotografías.	D. Enrique Sánchez Ramirez .....	Certificado buena conducta provincial.
326.	D. Isaac Bayón Majua .....	Fotografías.	D. Antonio Balañá Gubert .....	Falta toda la documentación.
327.	D. Antonio Nieto Amador .....	Certificado buena conducta provincial.	D. Manuel Fuga Romero .....	Fotografías.
328.	D. Florencio García Lorente .....	Certificado de Sanidad y buena conducta provincial.	D. Joaquín Sánchez Gallego .....	Idem.
334.	D. Rafael Sobrino Rendo .....	Fotografías.	D. José Antonio Genti Palomo .....	Idem.
335.	D. Juan Nieto Esteban .....	Copia del título y fotografías.	D. Ricardo Fernández Landa .....	Idem.
336.	D. Alvaro Poveda Quintana .....	Fotografías.	D. Antonio Mercadal Goñalons .....	Idem.
338.	D. Ignacio Reguera del Mazo .....	Certificado buena conducta provincial.	D. Jesús Gutiérrez Sáez .....	Certificado buena conducta provincial.
342.	D. José María Bautista Tirado .....	Partida de nacimiento, certificación profesional y certificado buena conducta provincial.	D. Domingo Martínez Miengo .....	Fotografías.
344.	D. Enrique Rabuñal Linares .....	Certificado buena conducta provincial.	D. Julio Bonis de las Heras .....	Certificado buena conducta provincial.
348.	D. Alberto Rodríguez Rodríguez .....	Fotografías.	D. Armando Fernández Cartnell .....	Fotografías.
349.	D. Angel González Rodríguez .....	Idem.	D. Juan Hilario Bilbao Bárbara .....	Certificado buena conducta provincial.
351.	D. Luis Martínez Delgado .....	Buena conducta provincial.	D. Agustín Quintana Villota .....	Certificados buena conducta provincial y penales.
354.	D. Ricardo Villar Martínez .....	Legalizar partida nacimiento y buena conducta provincial.	D. Enrique Suay Balaguer .....	Certificado buena conducta provincial.
355.	D. José Luis Aznarez Embarba .....	Fotografías.	D. Luis Ignacio Ruiz de la Prada .....	Fotografías.
357.	D. Edmundo Munilla Pasqual .....	Idem.	D. Matías Pérez Arias .....	Certificado buena conducta provincial.
359.	D. José María Sarmiento Pérez-Sierra .....	Idem.	D. Joaquín Martínez Molner .....	Falta toda la documentación.
362.	D. Enrique Guisasola Pirez .....	Buena conducta provincial.	D. Carlos Núñez Fernández .....	Certificados buena conducta provincial y penales.
363.	D. Antonio Deus Cela .....	Fotografías.	D. Antonio González Loeches .....	Falta toda la documentación.
364.	D. Tomás Rubio Ramirez de Verger .....	Idem.	D. Luis Cilarranz de Frutos .....	Certificados provincial de buena conducta y Sanidad.
368.	D. Juan José Cabido Guerrero .....	Idem.	D. José Guillén Casánuez .....	Partida nacimiento y fotografías.
369.	D. Angel Turégano Contreras .....	Idem.	D. Manuel Casadevall Calzada .....	Fotografías.
370.	D. Rafael Zambrana Dominguez .....	Certificación profesional y certificación buena conducta provincial.	D. Alfredo Abella de Castro .....	Idem.
371.	D. Manuel Arias Pelayo .....	Falta toda la documentación.	D. José María Riaza del Valle .....	Idem.
374.	D. Félix Bustamante Martínez .....	Fotografías.	D. Manuel Valcárcel Fernández .....	Falta toda la documentación.
375.	D. Antonio Nieto Tabarés .....	Falta toda la documentación.	D. Emilio Lobit Cestero .....	Idem id. id.
376.	D. Francisco Serra Lluñ .....	Fotografías.	D. Eladio Macho Begoña .....	Fotografías.
378.	D. Angel Inaraja Ruiz .....	Buena conducta provincial.	D. Manuel López Garrito .....	Idem.
379.	D. Enrique Rebull Gálvez .....	Fotografías.	D. Juan Ramirez Puert.s .....	Idem.
380.	D. Victor José Usera Merlo .....	Falta toda la documentación.	D. Victor Acevedo Rodríguez .....	Idem.
382.	D. José Allende González .....	Fotografías.	D. Angel García López .....	Idem.
383.	D. Félix Abreu Zúmarra .....	Idem.	D. Cipriano Angel Calderón Sánchez .....	Idem.
384.	D. Cesáreo Echagüibel Albillos .....	Idem.	D. Estanislao Auge Auge .....	Certificado buena conducta provincial.
385.	D. Gabriel Prados del Valle .....	Idem.	D. Honorato Hernández García .....	Fotografías.
386.	D. Luis Busteros Pérez de Arénaza .....	Idem.	D. Joaquín de Quero y Biochero .....	Idem.
387.	D. Emilio Martínez Muedra .....	Idem.	D. Luis Blanco Romero .....	Certificado buena conducta provincial.
388.	D. Gustavo Adolfo Ruiz de Cenzano Losa .....	Certificado buena conducta provincial.	D. José Lor Sáez .....	Certificado penales y fotografías.
394.	D. César Martínez García .....	Fotografías.	D. Román Recarte Gaztelumendi .....	Legalizar partida y reintegros.
395.	D. Juan José Rojo Lázaro .....	Idem.	D. Antonio Astray Lozano .....	Partida de nacimiento.
396.	D. Luis García Linares .....	Idem.	D. José Grau Monras .....	Certificado buena conducta provincial.
			D. Rafael Barril Dosset .....	Certificados profesional, buena conducta provincial y local y fotografías.
			D. Luis Martínez Iordá .....	Partida de nacimiento y certificados buena conducta provincial y local.
			D. José María Duque Rodríguez .....	Hoja de servicios y fotografías.
			D. Manuel Ferrer Vázquez .....	Certificado buena conducta provincial.



397.	D. Manuel Grañán Moré .....	Justificar no padecer defecto físico. Fotografías.	D. Antonio Cabrera Carrillo Albornoz .....	Idem id. id.
401.	D. Benito Matías Romo .....	Justificar aptitud física suficiente. Fotografías.	D. Isidoro Navairo Tricio .....	Tres reintegros.
405.	D. Francisco de Asís Cardona Gandía .....	Idem.	D. José Luis Asenjo Martínez .....	Certificado buena conducta provincial.
406.	D. Luis Ebrat Suárez .....	Certificado buena conducta provincial. Legalizar partida nacimiento. Fotografías.	D. Juan Pedro Hernández Campisanz .....	Falta toda la documentación.
407.	D. Emilio Matilla Carbonero .....	Idem.	D. José Alfonso Martínez Sánchez Arjona .....	Fotografías.
408.	D. Antonio Grandas Píera .....	Idem.	D. José Tío Pelahi .....	Certificado buena conducta provincial.
410.	D. Vicente Vicedo Orts .....	Idem.	D. Esteban Plana Pascual .....	Idem id. id.
413.	D. Fernando Losada Alonso .....	Idem.	D. Alfonso Jiménez García .....	Fotografías.
414.	D. Santiago Faig Garrober .....	Idem.	D. José Luis Carravilla Carravilla .....	Idem.
416.	D. José Luis Díaz de León .....	Idem.	D. Manuel Genique Greña .....	Certificados profesional y buena conducta provincial.
417.	D. Martín Valls Landino .....	Idem.	D. Ramón de Altuna Uriarte .....	Idem.
419.	D. Ángel Olea Cartón .....	Idem.	D. Manuel Tovar Bobillo .....	Fotografías.
420.	D. Francisco Rebull Gálvez .....	Idem.	D. Honorio Carlavilla Torrijos .....	Idem.
421.	D. Mariano Ulrich Ribot .....	Idem.	D. Esteban Avila Pla .....	Falta toda la documentación.
422.	D. José Manuel Collado Montoya .....	Idem.	D. Adrián Sarachaga Maidonado .....	Fotografías.
423.	D. Carlos Ribot Armendia .....	Idem.	D. José Balbas Barros .....	Falta toda la documentación.
424.	D. Pedro Colom Fernández .....	Idem.	D. Fausto Rodríguez Moreno .....	Idem id. id.
425.	D. José Luis Cordovés de la Torre .....	Idem.	D. Guillermo López Vega .....	Fotografías.
428.	D. Emilio Fernández Rentero .....	Idem.	D. Esteban García García .....	Certificados profesional y buena conducta provincial.
430.	D. Ovidio Farragón Igual .....	Idem.	D. Santiago V. Cardenal Pareja .....	Falta justificar la profesión de Procurador de los Tribunales, el de ex combatiente, Sanidad, buena conducta provincial y local y penales.
431.	D. Ramón Lozano Barrantes .....	Idem.	D. Felipe Díaz García .....	Partida nacimiento, título profesional y certificados buena conducta provincial y local.
432.	D. Serafín Murugarren Zamora .....	Idem.	D. Luis López Ramírez .....	Excepto penales, falta toda la documentación.
433.	D. Antonio Campos Campos .....	Idem.	D. Antonio Sánchez Delgado .....	Fotografías.
434.	D. José Fernández Fernández Peña .....	Idem.	D. Cándido Aguilar Carpio .....	Idem.
440.	D. Ramón Martínez Francisco .....	Idem.	D. Fernando Domínguez Godoy .....	Certificados profesional y buena conducta provincial y local.
442.	D. Arcadio Martínez Medina .....	Idem.	D. Octavio Roncero Jiménez .....	Fotografías.
443.	D. José Vilchez Linares .....	Idem.	D. Wenceslao Monereo Ramirez .....	Hoja servicios y fotografías.
444.	D. Julio Galiana Uriarte .....	Idem.	D. Maximino Rubio Fernandez .....	Fotografías.
446.	D. Manuel Martínez Román .....	Idem.	D. Amalio Guerra Fernández .....	Idem.
447.	D. Eugenio Pérez Bozo .....	Idem.	D. Ignacio Iglesias Zarza .....	Certificado buena conducta provincial.
448.	D. Eugenio Izquierdo García .....	Idem.	D. Dionisio Gavina Lengarán .....	Certificados profesional, buena conducta provincial y local, justificar que no padece defecto físico, penales y fotos.
449.	D. Juan Antonio Balbás Flores .....	Idem.	D. José María de Garay e Izar de la Fuente .....	Certificados profesional y buena conducta provincial.
450.	D. Carlos Díaz Martín .....	Idem.	D. José Luis Rivacoba Lecumberri .....	Certificado buena conducta provincial, y justificar no padecer defecto físico.
452.	D. Antonio Rodríguez Pacín .....	Idem.	D. José María Acha Hormaechea .....	Idem id. id.
453.	D. Ángel Herranz Valoria .....	Idem.	D. Julio Vaquero Gutiérrez .....	Falta toda la documentación.
456.	D. Clodoaldo Serna Lozano .....	Idem.	D. Francisco Navarro López .....	Idem id. id.
457.	D. Francisco Villanueva Andújar .....	Idem.	D. Antonio García Belmar .....	Certificado buena conducta provincial y justificar no padecer defecto físico.
459.	D. José Jou Ventaja .....	Idem.	D. Enrique Martínez Cebrenos .....	Falta toda la documentación.
460.	D. Manuel Crespo Ratera .....	Idem.	D. Manuel Martínez Cedillo .....	Fotografías.
463.	D. José Rodríguez Lapuente .....	Idem.	D. Carlos Alvaro García .....	Certificado penales y fotografías.
464.	D. Luis Fernando de Garaizábal Gallo .....	Idem.		
465.	D. Francisco Hernández Morcillo .....	Idem.		
466.	D. José María González González .....	Idem.		
467.	D. Alfonso Hernández García .....	Idem.		
468.	D. Antonio Marco Bueno .....	Idem.		
470.	D. Julio Arroyo Lázaro .....	Idem.		
471.	D. Luis Madurga Diego - Madrazo .....	Idem.		
472.	D. Andrés García Buendía .....	Idem.		
473.	D. Joaquín Marina Trujillo .....	Idem.		

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos deficientes y reintegros de los mismos	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del Registro	Documentos deficientes y reintegros de los mismos
580.	D. Rafael González de Vallejo Cobo .....	Falta toda la documentación.	D. Francisco Javier Molina Ferrero .....	591.	Certificados buena conducta provincial y local.
581.	D. Francisco Gastañaduy Ozores .....	Certificado buena conducta provincial.	D. Braulio José de la Casa Cuenda .....	592.	Excepto título, falta todo. Excepto penales, falta todo. Fotografías.
583.	D. Gregorio Pino Gala .....	Falta toda la documentación.	D. Vicente Prieto Gallsonga .....	593.	Idem.
584.	D. Jesús Rubiato Morillas .....	Falta toda la documentación.	D. Elviro Ernesto Juárez Oliver .....	594.	Falta toda la documentación.
586.	D. José Pardo Zorrilla .....	Certificados buena conducta provincial y local.	D. Antonio Miguel Bravo .....	595.	Fotografías.
587.	D. Juan Alvarez García .....	Certificados profesional, buena conducta provincial y local, penales, justificar no padecer defecto físico y fotografías.	D. Angel Ruiz de Huidobro Sánchez .....	596.	Certificado buena conducta provincial y fotografías.
588.	D. José Luis de Esteban González .....	Hoja de servicios y fotografías.	D. José Sesto López .....	598.	Idem id. id.
589.	D. Román Alejandro de Lis Tejedor .....	Excepto fotografías y partida de nacimiento, ésta sin legalizar, falta el resto documentación.	D. José Jiménez Lara .....	599.	Título profesional, partida de nacimiento y certificado buena conducta provincial.
590.	D. Andrés Salmeteron Maisonnave .....		D. Sergio Herrero Mereviz .....	600.	
			D. Benigno Cólunga Mencía .....	601.	
			D. Luis Díez de Isla Martínez .....	602.	
			D. Rafael Zaforteza de Oieza .....	603.	

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.

Relación de señores opositores eliminados por el Tribunal por no reunir las condiciones accesorias necesarias consignada en la convocatoria

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS
445.	D. José Luis Lobato Castañón

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de octubre de 1946 por la que se concede primera prórroga de plazo posesorio al Ingeniero 2.º del Cuerpo Nacional de Minas señor Fernández Felgueroso.

Ilmo.º Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero 2.º del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Víctor Fernández Felgueroso y Fernández Figar, destinado al Distrito Minero de Palencia por Orden fecha 30 de julio del corriente año, en solicitud de un mes de prórroga de plazo posesorio por enfermedad, según acredita con certificación médica que acompaña, para incorporarse a su destino.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los Funcionarios de la Administración del Estado y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder un mes de primera prórroga de plazo posesorio, con goce de todo el sueldo, para presentarse en su destino en el Distrito Minero de Palencia, al Ingeniero 2.º del Cuerpo de Minas señor Fernández Felgueroso y Fernández Figar, plazo que finalizará el día 9 del próximo mes de noviembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 9 de octubre de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que se concede un mes de prórroga de plazo posesorio al Ingeniero 3.º del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas señor Muñoz Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero 3.º del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Manuel Muñoz Rodríguez, ingresado en el servicio activo del mismo por Orden fecha 22 de agosto del corriente año y destinado, en 13 de septiembre último, a prestar sus servicios en el Distrito Minero de Valencia, en solicitud de un mes de prórroga de plazo posesorio, por encontrarse retenido en Africa por perentorias atenciones profesionales que le impiden hacerse cargo de su destino en el plazo reglamentario.

Este Ministerio, encontrando justas las razones alegadas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los Funcionarios de la Administración del Estado y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder un mes de prórroga de plazo posesorio, para incorporarse a su destino en el Distrito Minero de Valencia, al Ingeniero 3.º del Cuerpo de Minas señor Muñoz Rodríguez, plazo que finalizará el día 12 del próximo mes de noviembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 16 de octubre de 1946 por la que se declara en situación de supernumerario en activo al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Alberto Navascués Medina.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Alberto Navascués Medina, que solicita ser declarado supernumerario en activo dentro del Cuerpo mencionado por prestar sus servicios como Ingeniero en el Laboratorio y Taller de Investigación del Estado Mayor de la Armada, dependiente del Ministerio de Marina, a cuyo efecto acompaña

certificado del Director del expresado Laboratorio y Taller, así como comunicación del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, dirigida a esa Dirección General de Industria, en cuyos documentos se hace constar que se consideran indispensables sus servicios en dicho Organismo;

Visto el informe del Consejo de Industria, y estimando que puede aplicarse al señor Navascués el artículo 77 del Reglamento orgánico de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Alberto Navascués Medina en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales por el tiempo que desempeña el cargo arriba citado en el Ministerio de Marina.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 16 de octubre de 1946 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales al Ayudante primero don Rafael Díaz García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, con destino provisional en la Delegación de Industria de Córdoba, don Rafael Díaz García, que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria por pertenecer al Cuerpo de Aparejadores del Servicio de Valoración Urbana, dependiente del Ministerio de Hacienda;

Visto el artículo quince del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, en relación con el artículo 74 del de Ingenieros, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Rafael Díaz García en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 21 de octubre de 1946 por la que se concede una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Esperanza García Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Esperanza García Sánchez. Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en el Distrito Minero de León, en la que solicita tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña Esperanza García Sánchez un permiso de tres meses, sin sueldo alguno, que empezará a contarse a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1946.—  
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 17 de octubre de 1946 por la que se concede al fabricante de conservas don Francisco Flores Guillamón la admisión temporal de hojalata en blanco, para su transformación en envases con destino a la exportación de los productos de su industria.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el fabricante de conservas don Francisco Flores Guillamón, en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases, destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desea realizar las importaciones y las exportaciones e indicando los locales donde se ha de verificar la expresada transformación;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a la referida petición;

Resultando que con referencia a la misma no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley

de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases, destinados a la exportación de conservas, a favor del fabricante que se menciona a continuación, y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Francisco Flores Guillamón.

Residencia: Espinardo (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida del Generalísimo, número 25.—Espinardo (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En las fábricas Moreno, S. L., de Sevilla, y

de Manuel Alemán, de Espinardo (Murcia).

Mercancía a exportar: Pimentón.

Aduana importadora: Alicante.

Aduanas exportadoras: Alicante, Cartagena y Sevilla.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—  
P. D., José M.ª de Lapuerta.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

tivo, cuyas dotaciones han de ser transferidas a aquél, en ejecución de los preceptos contenidos en la Ley de 26 de mayo de 1944.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1918 y en los artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de septiembre siguiente, dictado para su aplicación, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen oposiciones para proveer 100 plazas de Auxiliares de Administración, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas para cubrir las vacantes existentes en dicha categoría, en los distintos servicios dependientes de este Ministerio. Los diez primeros números serán destinados en Madrid y los restantes en provincias. Los Auxiliares que obtengan plaza en la presente convocatoria no tendrán ningún derecho a ingresar en la Escala Técnica del Ministerio.

2.º Podrán concurrir a dicha oposición todos los españoles de uno u otro sexo, mayores de dieciséis años, que acrediten su plena adhesión al régimen, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio del cargo y no hayan sufrido condena por delito común, militar o político contra el nuevo Estado.

3.º Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 4 de julio de 1940, Decreto de 7 de mayo de 1942 y Orden de 14 de junio de 1943.

4.º De las 100 plazas de Auxiliares que son objeto de la presente convocatoria se reservarán cinco para los aspirantes residentes en las Islas Canarias, observándose en su adjudicación los turnos establecidos en las disposiciones legales anteriormente citadas.

5.º Las plazas no cubiertas en algunos de los grupos señalados en las disposiciones anteriormente mencionadas serán prorrateadas entre los restantes.

6.º Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

El plazo de admisión será de sesenta días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias deberán ser escritas a máquina, haciendo constar en las mismas las circunstancias que concurren en cada caso.

7.º A las instancias se acompañarán los documentos que a continuación se indican:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de anteceden-

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Farmacia galénica y Técnica profesional y Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de su titular, la cátedra de «Farmacia galénica y Técnica profesional y Legislación comparada» (antigua de Farmacia práctica y Legislación relativa a la Farmacia) en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante, por traslado de su titular, señor Valiente Soriano, la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1946 por la que se convocan oposiciones para cubrir 100 plazas de Auxiliares de Administración de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer las vacantes existentes actualmente en el Cuerpo Auxiliar del Departamento y las que se produzcan con motivo de las que surjan en el Cuerpo Técnico-administra-

tes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado, expedida por las autoridades del mismo o por las Jefaturas provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Certificación de haber cumplido el Servicio Social por la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes quedarán obligadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 6 de diciembre de 1941, a presentar al Tribunal, veinte días antes del señalado para comenzar los ejercicios de la oposición, el oportuno certificado que acredite haber cumplido el Servicio, quedando dicha documentación en poder del Tribunal, a efectos de lo establecido en el artículo quinto del Decreto de referencia.

f) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen para sufragar los gastos de las oposiciones, más tres pesetas por derechos de formación de expediente.

g) Declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimiento oficial de Enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia, Municipio o Empresa en que aquellas Entidades tengan intervención o representación.

h) Los opositores que se hallen comprendidos en los grupos establecidos por las disposiciones mencionadas en el número 3.º de la presente Orden acreditarán documentalente su derecho a figurar en ellos.

8.º Presentadas las instancias en el Ministerio, y una vez constituido el Tribunal, se remitirán al mismo, el cual procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de aspirantes admitidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán presentar ante el Tribunal, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen oportunas contra la exclusión de que hubieren sido objeto o contra la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando siempre los documentos que justifiquen la reclamación.

9.º Por el Departamento se dictarán las órdenes oportunas para la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y para el que haya de consti-

tuirse en las Islas Canarias para los opositores residentes en las mismas.

10.º Los opositores verificarán tres ejercicios.

El primero comprenderá dos partes:

a) Escritura manual de un párrafo al dictado y análisis gramatical del mismo.

b) Resolución de un problema de aritmética (sobre las cuatro reglas, con números enteros, quebrados, decimales y problemas de regla de tres).

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente y de una resolución administrativa.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los opositores para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Desarrollar por escrito en el plazo improrrogable de una hora un tema sacado a la suerte del cuestionario que se publicará a los quince días siguientes de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y que, previa aprobación por la Subsecretaría, será inserto en dicho periódico oficial.

b) Examen práctico, también escrito, en el plazo improrrogable de treinta minutos, sobre redacción de los documentos que el Tribunal proponga, referente a un motivo burocrático del Ministerio.

11. Los ejercicios se harán por grupos, si así conviene, y los trabajos, firmados por sus autores y un compañero, serán entregados al Tribunal, bajo sobre cerrado y firmado.

12. En el primer ejercicio no habrá más calificaciones que las de «apto» y «no apto», llevando consigo esta última la eliminación del opositor.

13. La calificación de los restantes ejercicios se hará por puntos, siendo la máxima de quince en el segundo y de diez en el tercero.

Los opositores que en cada uno de los ejercicios no obtuviesen cinco puntos se considerarán eliminados.

14. La calificación de los ejercicios se hará al finalizar todos los opositores cada uno de ellos, dándose a conocer al público las calificaciones, mediante listas firmadas por el Presidente y el Secretario.

15. La calificación de cada opositor se obtendrá sumando los puntos que hubiese obtenido en los dos últimos ejercicios, y servirá para formar, por orden de puntuación, la lista general de aprobados, que, en ningún caso, podrá exceder del número de plazas anunciadas.

16. Los opositores que figuren en esta lista serán convocados por el Tribunal para realizar un ejercicio voluntario de

taquigrafía y otro de idiomas. El primero se verificará dictando un párrafo elegido por el Tribunal, con una duración de tiempo fijada previamente, y haciendo la escritura vulgar a mano en otro plazo también limitado. En este ejercicio podrá otorgarse la puntuación máxima de tres puntos, que, sumados a los que hayan obtenido en los ejercicios anteriores, servirá para determinar el orden de colocación en la lista definitiva. El segundo consistirá en copiar a máquina un texto elegido por el Tribunal, del idioma solicitado por cada interesado, y en la traducción de dicho texto sin auxilio de diccionario. Para este ejercicio, al que se otorgará la calificación máxima de un punto, dispondrán los opositores del tiempo que el Tribunal determine previamente.

17. Se dará por aprobado el primer ejercicio a los aspirantes que acrediten estar en posesión de un título académico de Enseñanza Media o Superior y a aquellos Auxiliares interinos que habiendo disfrutado dicho beneficio en las oposiciones convocadas por Ordenes de 2 de febrero de 1940, 3 de junio de 1942 y 22 de junio de 1944, por haber ostentado nombramientos de dicha naturaleza con anterioridad a la mencionada fecha, hayan continuado trabajando sin interrupción y con autorización del Ministerio en sus distintas Dependencias centrales o provinciales. Dichos auxiliares deberán acompañar un certificado de aptitud de los Jefes de las Secciones donde en la actualidad se hallen adscritos.

18. El Tribunal calificador no podrá proponer la aprobación de opositores en número superior al de plazas convocadas por la presente Orden.

19. Se hace extensivo a estas oposiciones lo dispuesto en la Real Orden de 10 de octubre de 1881, ordenando que las protestas se anuncien en el acto de la infracción y se presenten por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes.

20. Al término de las oposiciones la Subsecretaría remitirá al Presidente del Tribunal relación de los destinos vacantes para adjudicación, por elección entre los opositores aprobados, con arreglo al orden de preferencia que determine el número obtenido por los mismos.

Los opositores que excedan del número de vacantes que existan al término de las oposiciones quedarán en expectación de destino.

21. Los opositores serán llamados a actuar por el orden que el Tribunal acuerde. Los que no se presenten al ser llamados y justifiquen debidamente la imposibilidad de haberlo hecho, serán citados por segunda y última vez al terminar el primer llamamiento de cada uno de los ejercicios, y si tampoco compareciesen,

cualquiera que sea la causa, perderán definitivamente todo derecho.

22. Los ejercicios darán principio seis meses después de publicarse el cuestionario en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el Tribunal señalará el día, hora y local en que han de efectuarse.

23. Los opositores que obtengan plaza en la presente convocatoria, no podrán obtener la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliares hasta que hayan prestado un año de servicios efectivos.

24. Los opositores que actúen en las Islas Canarias vendrán obligados, en caso de obtener plaza, a servir sus destinos durante un plazo mínimo de cinco años, en alguna de las vacantes existentes en dichas islas.

25. Las opositoras que por no haber cumplido los diecisiete años de edad no hayan realizado el Servicio Social, vendrán obligadas, en caso de obtener plaza, a cumplir dicho servicio antes de posesionarse en el cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 25 de octubre de 1946 aprobada en Consejo de Ministros, por la que se establecen las tarifas máximas aplicables al transporte por carretera de mercancías, en los servicios discretionales de la clase D) contratados por cargas completas.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 8 de junio de 1940 se establecieron con carácter provisional y sujetas a revisión, cuando sufrieran alteraciones los elementos que en ellas influyen, las tarifas máximas aplicables al transporte por carretera de mercancías en los servicios discretionales contratados por carga completa, fijándose cuatro distintas tarifas por tonelada-kilómetro, aplicables a cuatro tipos de vehículos en relación con su capacidad de carga.

Al practicarse una revisión de dichas tarifas, que viene impuesta por las alteraciones que desde junio de 1940 han experimentado los costes de los elementos que influyen en el transporte, es conveniente establecer una nueva clasificación de los vehículos, para que, ampliando la escala de sus capacidades de carga, resulte una más ajustada pro-

porción entre éstas y las tarifas autorizadas.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los actuales servicios discretionales de mercancías, denominados clase D) en el artículo tercero del Reglamento de 22 de junio de 1929 contratados por vehículo completo, se registrarán por la siguiente escala de máximas percepciones para los transportistas, aparte de las operaciones de carga y descarga y los impuestos, cánones y gravámenes de toda clase que puedan corresponderles, que serán de cuenta de los usuarios:

Capacidad de carga útil — Toneladas	Percepciones del transportista — Pesetas por tonelada-kilómetro
---	---

### VEHICULOS DE GASOLINA:

De 0,50 hasta 1 .....	2,60
Mayor de 1 hasta 2 .....	1,95
Mayor de 2 hasta 3 .....	1,50
Mayor de 3 hasta 5 .....	1,25
Mayor de 5 .....	1,15

### VEHICULOS DE GAS-OIL:

Hasta 7 toneladas .....	0,95
Mayor de 7 toneladas ...	0,75

2.º Estas tarifas se aplicarán a la capacidad total de carga del vehículo, aunque sólo se utilice una parte de ella.

3.º Las percepciones expresadas anteriormente son máximas y podrán ser disminuidas de mutuo acuerdo entre el usuario y el transportista al contratar discretionalmente el servicio, salvo las excepciones que, por razón de coordinación de transportes, puedan señalarse por el Ministerio de Obras Públicas.

4.º Los vehículos se contratarán por cargas completas, aunque no se utilice totalmente por el usuario, y el recorrido se entenderá en circuito cerrado, hasta volver al punto de partida, si no se conviene expresamente lo contrario o es intervenido gubernativamente el vehículo, casos en los que el usuario cesará en su obligación desde el lugar en que la intervención o nuevo arriendo del vehículo se produzca.

5.º Cuando el vehículo automóvil arrastre remolque, la capacidad de carga útil se entenderá igual a la suma de capacidades del tractor y del vehículo remolcado.

6.º Al contratar el servicio se fijarán los recorridos, puntos y tiempos aproximados para sucesivas cargas y descargas totales o parciales de la mercancía.

7.º Las diferencias e interpretaciones que puedan resultar de la aplicación de estas normas se resolverán por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con posible recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

8.º Queda derogada la Orden de 8 de junio de 1940, referente a tarifas de transporte público de mercancías por carretera.

9.º Estas tarifas deberán ser revisadas cuando experimenten alteración que lo justifiquen los costes de los elementos que las integran o se modifiquen las circunstancias que determinan la presente anomalía en la adquisición de vehículos, repuestos y neumáticos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1946.

FERNANDEZ-LADRIEDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima solicitando modificar la línea de alta de Mezquita a la central térmica de Almería.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad solicitante la modificación de la línea a 6.000 voltios de subestación de Mezquita a central térmica de Almería, en su cruce por la plaza de Ivo-Bosch.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Almería comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez modificada la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la



forma señalada en las disposiciones vigentes

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1946.—El Director general, Antonio Rober.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

#### (Sección de Fundaciones)

*Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación instituida en Bilbao por don Leandro José de Torrónategui e Ibarra y otros señores bajo el título de «Instituto de Selección Escolar de Vizcaya».*

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en Bilbao por don Leandro José de Torrónategui e Ibarra y otros señores, bajo el título de «Instituto de Selección Escolar de Vizcaya», la Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1946.—El Oficial Mayor del Ministerio, Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

## Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Anunciando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago.*

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la Cátedra de «Farmacia galénica y Técnica profesional y Legislación comparada», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes,

acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Anunciando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.*

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la Cátedra de «Derecho Civil», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

*Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras del Grupo escolar de Burgo de Osma (Soria), don Juan Jurado Cejudo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Jurado Cejudo, contratista de las obras para la construcción del Grupo escolar de Burgo de Osma (Soria), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de enero de 1944 se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras de referencia a don Juan Jurado Cejudo, en la cantidad líquida de 452.506,87 pesetas;

Resultando que para que le sirviese de garantía, y de su propiedad, don Juan y don Cándido Jurado Cejudo, el primero para responder de las obras de construcción del Grupo escolar «Ruiz Zorrilla», de Burgo de Osma (Soria), depositaron en la Caja General de Depósitos siete títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes 45.500 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 509.718 de entrada y 134.302 de registro;

Resultando que la certificación expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria) hace constar que no existe ninguna reclamación contra el expresado contratista en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de junio de 1946 fueron aprobadas las actas de recepción provisional, definitiva y la liquidación final de las obras de referencia;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de construcción del Grupo escolar de Burgo de Osma (Soria), por lo que la Delegación Central de Hacienda (Caja General de Depósitos) entregará a don Juan y don Cándido Jurado Cejudo los valores constitutivos de aquélla, que para que le sirviese de garantía al primero para responder de las obras de referencia, según resguardo señalado con los números 509.718 de entrada y 134.302 de registro, constituyeron, una vez que hayan sido satisfechos los derechos reales correspondientes.



De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

*Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Ibdes (Zaragoza), don Joaquín Herrero Cortés.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Carrillo Dufor, apoderado de don Joaquín Herrero Cortés, contratista de las obras para la construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Ibdes (Zaragoza), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja general de Depósitos para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de febrero de 1933 fué adjudicada la construcción de las mencionadas obras a don Joaquín Herrero Cortés, en la cantidad líquida de 96.642,44 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de julio de 1945 fué rescindida la contrata de las citadas obras;

Resultando que para que le sirviese de garantía y de su propiedad don Joaquín Herrero Cortés depositó en la Caja general de Depósitos dos títulos de Deuda amortizable al 3 por 100, importantes 10.000 pesetas nominales, según resguardo número 324.188 de entrada y 143.677 de registro, para responder de la ejecución de las mencionadas obras;

Resultando que la certificación expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibdes (Zaragoza) hace constar que no existe ninguna reclamación contra el expresado contratista en relación con las tan mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de junio de 1946 fueron aprobadas las actas de recepción y la liquidación de las obras de referencia;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata, su compromiso con el Estado éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, por lo que la Ordenación Central de Hacienda (Caja general de Depósitos) entregará a don Joaquín Herrero Cortés, contratista de las mencionadas obras, los valores constitutivos de aquella, se-

gún resguardo señalado con los números 324.188 de entrada y 143.677 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los derechos reales correspondientes.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Anunciando convocatoria de concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor de «Arboricultura (Viticultura, Olivicultura y Agrios), Cultivos arbóreos y sus enfermedades», vacante en el Instituto Nacional Agronómico (Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas).*

De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Calificadora que previene el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del citado texto legal y Orden ministerial de 10 de octubre de 1945.

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso-oposición la provisión de la plaza de Profesor de «Arboricultura (Viticultura, Olivicultura y Agrios), Cultivos arbóreos y sus enfermedades» vacante en el Instituto Nacional Agronómico (Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas).

El sueldo de la expresada vacante será el que, con arreglo a la categoría administrativa correspondiente, disfrute el nombrado para dicha plaza en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, además de las gratificaciones que figuren en el de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

- Título profesional o copia autorizada del mismo.
- Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el nuevo Estado español.
- Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.
- Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.
- Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos acaudados, debidamente justificados.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiera.

Los que se hallen prestando servicio con carácter de interinos podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados a) y b) con la correspondiente hoja de servicios.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal por medio de los correspondientes recibos, haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sean setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición, y diez, en igual forma, por formación de expediente, los cuales deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Subsecretaría

*Concediendo licencia para asuntos propios al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento don Ernesto Monserrat Tejero.*

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia presentada por el Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Concesiones y Asuntos Generales), don Ernesto Monserrat Tejero, solicitando la concesión de licencia por tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, y visto el informe favorable del Jefe de la Sección a que está adscrito el interesado,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a don Ernesto Monserrat Tejero licencia de tres meses, sin sueldo, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de 22 de julio anterior.

Lo que de orden del señor Ministro participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.